



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Informe de Valuación de un Inmueble de uso Vivienda Urbano

QR validez del avalúo

AVALUO: LRCAJA-1059909316

Fecha del avalúo	Fecha de visita	15/02/2024
Dirigido a	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	
Dirección	CALLE 115B PRIMER PISO #26-04 EDIFICIO BIFAMILIAR SANTA CRUZ	
Barrio	PROMOCIONES POPULARES	
Ciudad	Cali	
Departamento	Valle del Cauca	
Propietario	SANTACRUZ FIERRO CARLOS ALBERTO	

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101
Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C.,

Señor(es):

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Avalúo solicitado por: ANGEL EDUARDO ZAPATA GUEVARA

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **SANTACRUZ FIERRO CARLOS ALBERTO** ubicado en la CALLE 115B PRIMER PISO #26-04 EDIFICIO BIFAMILIAR SANTA CRUZ PROMOCIONES POPULARES, de la ciudad de Cali.

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$122,872,134.68 pesos m/cte (Ciento veintidós millones ochocientos setenta y dos mil ciento treinta y cuatro).

Atentamente,



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	APTO	91.88	M2	\$1,337,311.00	100.00%	\$122,872,134.68
TOTALES					100%	\$122,872,134

Valor en letras

Ciento veintidós millones ochocientos setenta y dos mil ciento treinta y cuatro Pesos Colombianos

Perito actuante

MARIO ALEJANDRO ORDOÑEZ MAYOR

RAA Nro: AVAL-1151947725

C.C: 1151947725

VALORES/TIPO DE AREA.

INFORMACIÓN UVR

	Terreno	Construcción	Valor UVR	
Integral	0	1,337,311	Valor del avalúo en UVR	341,560.63
Proporcional	0	122,872,134	Valor asegurable	122,872,134
% valor proporcional	0	100	Tiempo esperado comercialización	12

Calificación garantía

Favorable

Observación calificación

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14

Observación

General: Se trata del apartamento 101 del edificio bifamiliar santa cruz, localizado en la zona oriente de la ciudad, en el barrio promociones populares, El inmueble cuenta con sala, comedor, cocina, baño social, alcobas, en el segundo piso 2 alcobas, estar, oficios y balcón. El inmueble cuenta con un buen estado de conservación. NOTA: Se liquida el avalúo con el área privada de los documentos suministrados. NOTA 2: El inmueble cuenta con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, gas domiciliario.

Jurídica: La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.

Garaje: El inmueble no cuenta con garaje.

Entorno: El sector se caracteriza por la presencia de construcciones de viviendas de uno y dos pisos característicos de estrato 2. Dentro de la zona específicamente sobre la Transversal 103, la Carrera 27 y la Calle 121 se destaca la presencia de inmuebles destinados a la actividad comercial de diferentes sectores de la economía. Las perspectivas de valorización son normales. Las vías de acceso al sector son pavimentadas y en buen estado.

Propiedad horizontal: Escritura: 3440, Fecha escritura: 15/12/2023, Notaría escritura: 3,

Ciudad escritura: CALI, Administración: 0, Total unidades: 1 UND / PH: 2 UNDS, Ubicación: Apartamento Interior, Nro. pisos: 2, Portería: No, Horario vigilancia: 0 horas, Nro. sótanos: 0, Ascensores: No, Nro. Ascensores: 0 La ph está en función de un bifamiliar, con la casa contigua de la derecha, saliendo del inmueble.

Estructura: La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación.

Dependencia: Apartamento. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Semi integral, Baño social: 1, Habitaciones: 2, Closet: 1, Estar: 1, Zona ropa: 1, Balcón: 1, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Acabados: Acabados en buen estado, cocina, pisos, oficios, baño con enchapes en cerámica, paredes con estuco y pintura.

-NOTA DE LIQUIDACIÓN: Inmueble bajo régimen propiedad horizontal; se liquidó en el presente informe el área privada registrada en documentos jurídicos suministrados.

GENERAL

Código	LRCAJA-10599 09316	Propósito	Modelo 8-14	Tipo avalúo	valor comercial
---------------	-----------------------	------------------	-------------	--------------------	-----------------

Datos del dirigido a:

Dirigido A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía				
Tipo identificación	NIT.	Documento	NIT 860021967-7	Email	

Datos del solicitante:

Solicitante	ANGEL EDUARDO ZAPATA GUEVARA				
Tipo identificación	C.C.	Documento	1059909316	Teléfono	3125519665
Email	enithrojasosorio2016@gmail.com				

Datos del propietario:

Propietario	SANTACRUZ FIERRO CARLOS ALBERTO				
Tipo identificación	C.C.	Documento	14638122	Ocupante	Desocupado

Datos del inmueble objeto de avalúo:

Dirección	CALLE 115B PRIMER PISO #26-04 EDIFICIO BIFAMILIAR SANTA CRUZ				
Conjunto	EDIFICIO BIFAMILIAR SANTA CRUZ				
Ciudad	Cali	Departamento	Valle del Cauca	Estrato	2
Sector	Urbano	Barrio	PROMOCIONES POPULARES	Ubicación	Construcción
Tipo Inmueble	Apartamento	Tipo subsidio	VIS vivienda de interés Social	Sometido a PH	Si

Observación	Se trata del apartamento 101 del edificio bifamiliar santa cruz, localizado en la zona oriente de la ciudad, en el barrio promociones populares, El inmueble cuenta con sala, comedor, cocina, baño social, alcobas, en el segundo piso 2 alcobas, estar, oficios y balcón. El inmueble cuenta con un buen estado de conservación. NOTA: Se liquida el avalúo con el área privada de los documentos suministrados. NOTA 2: El inmueble cuenta con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, gas domiciliario.				
--------------------	---	--	--	--	--

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Vivienda	Piso inmueble	1	
Clase inmueble	Bifamiliar	Otro	NA	Método evaluación MERCADO
Justificación de Metodología	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):</p> <p>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p>			

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2		AREA	M2	91.88
AREA PRIVADA	M2	91.88	AVALUO CATASTRAL 2024	PESOS	

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	91.88	AREA PRIVADA VALORADA	M2	91.88

Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
Actualidad edificadora	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.
Comportamiento Oferta y Demanda	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
Reglamentación urbanística:	. Norma: Acuerdo 0373 de 2014 POT Cali, Unidad de planeación urbana: 4 – Aguablanca, Tratamiento: Consolidación Básica (C2), Área de actividad: Residencial Predominante. I.O.= 0,8 y I.C.B.= 3. Fuente (http://idesc.cali.gov.co/geovisor.php). NOTA: Se liquida el avalúo con el área privada de los documentos suministrados.

CRUCE CARTOGRÁFICO

Acuerdo o Decreto

Acuerdo o Decreto

idesc.cali.gov.co/geovisor.php

IDESC INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES SANTIAGO DE CALI

Mapa general Buscar por ...

Escala 1: 1430

Resultado

Exportar Selección Descargar

Capa: Inundacion fluvial

@	Tipo amenaza	Fuente	Remover
+	Amenaza Alta mitigable (Profundidad > 0,90m o Velocidad > 0,8 m/s)	OSSO	X

Capa: Manzanas catastrales

@	Tipo avaluo	Sector	Comuna / Corregimiento	Barrio / Sector geog.	Manzana	Remover
+	01	00	14	98	0069	X

Mapa Base Consulta SQL Imprimir Descargar

0 30 60 m

Areas o Documentos

RESOLUCION N° AR-76001-2-23-0757 de: Año: 2023 Mes: Noviembre Día 27

Por la cual se expide un ACTO DE RECONOCIMIENTO de la existencia de una edificación destinada a "VIVIENDA" y se autoriza el correspondiente REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

El Curador Urbano 2 de Santiago de Cali, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

CONSIDERANDO:
Que CARLOS ALBERTO SANTACRUZ FIERRO presentó una solicitud de RECONOCIMIENTO de la existencia de una edificación y que hecha la citación a los vecinos, para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, no se presentaron protestaciones. Que en los planos y documentos aportados bajo el Radicado N° 76001-2-23-0757, se ha verificado el cumplimiento del Artículo 4º del Capítulo 4 "Reconocimiento de Existencia de Edificaciones" del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y es procedente su aprobación. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder ACTO DE RECONOCIMIENTO de la existencia de una edificación destinada a VIVIENDA BIFAMILIAR en DOS PISOS y se autoriza el correspondiente REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Titular: CARLOS ALBERTO SANTACRUZ FIERRO Identificado con C.C. N° 14638122 Para el predio N° 760010002000000020 I.C.U. 760010100149800590020000000020 M.I. 370-403396 Barrio/Urb.: PROMOCIONES POPULARES B Comuna: 14 Dirección: CALLE 115B # 24-24

Delito del Impuesto de Declinación: Recibo # 001300014213 - Fecha de Pago: 16 de noviembre de 2016 - Valor Pagado: \$90.600

VIGENCIA: Para los casos que fueren necesario intervenir la edificación objeto del reconocimiento, para el cumplimiento de las normas de Sismo Resistencia se otorga un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de ejecutoria para que el interesado ejecute dichas intervenciones.

ARTICULO 2º. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Delimitación: N° 2023413203000035632	Expedida: 25/05/2023	Área Actividad: MIXTA	Tratamiento: C2	Estrato: 1 U.P.C.
Arquitecto: JOSE GERARDO ZUNIGA ROMERO			Matrícula: 76000-01326	Tel:
Ingeniero: Pastor Franco Tello			Matrícula: 76202-317605	Tel:
Profesional constructor del proyecto (Reforzamiento estructural): JOSE GERARDO ZUNIGA ROMERO			Matrícula: 76000-01326	Tel:
Ingeniero Revisor CU2 Proyecto de Reforzamiento Estructural: JULIAN PASTOR FRANCO TELLO			Matrícula: 76202-317605	Tel:

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	Cantidad de Unidades según Jurisdicción					ÁREAS	ALTURAS	ÁREAS M ²	Exist.	Interv.
		Aníq.	Nº de Un.	Total	Particul.	Visitantes					
VIVIENDA	BIFAMILIAR	2	0	2	0	0	0	179.90	1	2	
									1.O.	0.65	
									L.C.	1.35	

COMPLEMENTACIONES Y PARALEMOS: CALLE 115B: (Vía Local) Segundo Proyecto Urbanístico. Antejardín de 00 m², Andenes de 00 m², aceras de 00 m², vías de 00 m², muros de 00 m², barda de 00 m². Proyecto Urbanístico. Antejardín de 2.50 metros. Andenes de 0.40 metros. Calzada de 7.20 metros. Presenta escalerona irregulares en el antejardín. El presente ACTO DE RECONOCIMIENTO no procede para la parte de la edificación que se encuentra ocupando parcialmente el espacio público (Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2), se complementa con la Resolución N° LC-76001-2-23-0757 de 27 de noviembre de 2023, expedida por esta misma Curaduría Urbana 2 de Santiago de Cali.

ARTICULO 3º. La ejecución de las obras de intervención, cuando sea necesario, se realizará con los Recursos de Reparación y/o de Apelación que se llegaren a presentar.

ARTICULO 4º. Procedimientos de protección de viviendas y demás unidades habitacionales.

A. La obra de intervención, cuando a ello hubiere lugar, deberá ser ejecutada de forma tal que garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la conservación edilicia de las viviendas.

B. Durante las obras de instalación, un aviso con una dimensión mínima de 1.00 x 0.70 metros, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga freno de desarrollo o construcción. El aviso deberá indicar: Clase y N° del Acto de Reconocimiento, número de la edificación, tipo y cantidad de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. Una vez deberá instalarla antes de la iniciación de cualquier tipo de obra y permanecer instalado durante todo el tiempo de su ejecución.

C. La ejecución de las obras de intervención, cuando sea necesario, se hará de acuerdo a lo establecido en la ley que hace referencia la Resolución N° 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Nacional 2820 de 2010.

D. La ejecución de las obras de intervención, cuando sea necesario, se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Nacional 2820 de 2010.

E. La ejecución de las obras de intervención, cuando sea necesario, se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Nacional 2820 de 2010.

F. Las entidades oficiales, semisofisticadas, descentralizadas, empresas industriales o comerciales del estado y de economía mixta, así como los Arquitectos o Ingenieros que contraten con el organismo para la ejecución de las obras.

G. Se deben instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997.

H. De cumplimiento con las normas de seguridad establecidas en la Resolución N° 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente.

I. Los sistemas de calefacción y refrigeración.

J. Para los casos que fueren necesario intervenir la edificación objeto del reconocimiento, al cumplimiento de las normas de sismo-resistencia y/o a las normas de urbanísticas y de planeación urbana que establece el Artículo 2.2.6.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

K. Para el cumplimiento de la norma de sismo-resistencia establecida en el Decreto N° 472 de 2008 y en el Decreto Nacional N° 554 de marzo 27 de 2015. Igualmente, se debe obtener el documento donde se Certifique que se cumple con las normas de seguridad reglamentarias.

L. Para el desarrollo y ejecución de las obras de refuerzo se debe tener un Profesional Constructor que Requiere Supervisión Técnica Independiente. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 472 de 2008 y en el Decreto Nacional N° 554 de marzo 27 de 2015. Igualmente, se debe obtener el documento donde se Certifique que se cumple con las normas de seguridad reglamentarias.

M. Para el desarrollo y ejecución de las obras de refuerzo se debe tener un Profesional Constructor que Requiere Supervisión Técnica Independiente. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 472 de 2008 y en el Decreto Nacional N° 554 de marzo 27 de 2015. Igualmente, se debe obtener el documento donde se Certifique que se cumple con las normas de seguridad reglamentarias.

La ejecución de este presente Acto Administrativo no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad asiste a la persona que realizó la intervención, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se establezcan en la legislación vigente y la ejecución de la medida de ejecución de la sentencia judicial.

ARTICULO 5º. Contra el presente acto procederán los Recursos de Reparación ante el Curador Urbano 2 y el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Arquitecto Revisor	Curador Urbano 2	Gerardo Hernán Lozano Victoria
Orlando Cuellar Polania		

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
3440	EscrituraDePropiedad	15/12/2023	3	Cali

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Coeficiente	Cédula catastral	Detalle
370-1108186	29/01/2024	55,72%		APTO 101

Observación

La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación

El inmueble no cuenta con garaje.

DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS			AMOBLAMIENTO URBANO	
	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	SI
Gas	SI	SI	Ciclo rutas	SI

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	Área de actividad	Residencial.	Demanda / Interés	Media
Estrato	2	Barrio legal	Si	Topografia	Plana
Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		
EQUIPAMIENTO			VIAS, ANDENES Y SARDINELES		

	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación
Zonas recreativas	Bueno	300-400	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Bueno	300-400	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	300-400	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	300-400	Tipo de vía	en buen estado.	
Escolar	Bueno	100-200			
Comercial	Bueno	300-400			

IMPACTO AMBIENTAL

Aire	NO	Basura	NO	Inseguridad	NO
Ruido	NO	Aguas	NO	Otro	NO

Observación: El sector se caracteriza por la presencia de construcciones de viviendas de uno y dos pisos característicos de estrato 2. Dentro de la zona específicamente sobre la Transversal 103, la Carrera 27 y la Calle 121 se destaca la presencia de inmuebles destinados a la actividad comercial de diferentes sectores de la economía. Las perspectivas de valorización son normales. Las vías de acceso al sector son pavimentadas y en buen estado.

PROPIEDAD HORIZONTAL

Escritura de Propiedad Horizontal	3440		Fecha escritura	15/12/2023	
Notaria escritura	3		Ciudad escritura	CALI	
Valor administración	0	Total unidades	1 UND / PH: 2 UNDS	Terraza comunal	No
Ubicación	Apartamento Interior	# Pisos edificio	2	Porteria	No
Horario vigilancia	0 horas	Tanque	No	Cancha	No
Zonas verdes	No	Shut	No	Citófono	No
Aire acondicionado	No	Teatrino	No	Sauna	No
Club	No	Bomba eyectora	No	Gimnasio	No

Bicicletero	No	Garaje visitante	No	Golfito	No
Calefacción	No	Planta eléctrica	No	Jardín infantil	No
Piscinas	No	Ascensores	No	#Ascensores	0
#Sotanos	0				
Observación	<p>Escritura: 3440, Fecha escritura: 15/12/2023, Notaría escritura: 3, Ciudad escritura: CALI, Administración: 0, Total unidades: 1 UND / PH: 2 UNDS, Ubicación: Apartamento Interior, Nro. Pisos: 2, Portería: No, Horario vigilancia: 0 horas, Nro. Sótanos: 0, Ascensores: No, Nro. Ascensores: 0</p> <p>La ph está en función de un bifamiliar, con la casa contigua de la derecha, saliendo del inmueble.</p>				

ESTRUCTURA

Estado de la conservación	Bueno	Estructura	Tradicional	Estructura reforzada	NO DISPONIBLE
Material construcción	concreto reforzado	Tipo estructura	Mampostería Confinada		
Daños por Sismos	No disponibles	Ajustes sismos resistentes	NO	Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	pañete y pintura	Ancho fachada	3-6 metros	Irregularidad planta	No
Irregularidad altura	No	Tipología vivienda	Edificio en Altura - Piso en Manzana	Otro tipología vivienda	NA
Año construcción	1995	Edad Inmueble	29 años	Vida útil	100 años
Estado construcción	Usada	%Avance	100		
Licencia construcción	AR-76001-2-23-0757 DEL 27/11/2023 CURADURIA 2 DE CALI				
Observación	La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación.				

DEPENDENCIAS

INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

Sala	1	Comedor	1	Cocina	Semilnt
Baños Sociales	1	Patio interior	0	Habitaciones	2
Closet	1	Baños privados	0	Estar	1
Bodega	0	Estudio	0	Cuarto servicio	0

Baños servicio	0	Zona ropa	1	Local	0
Balcón	1	Jardín	No	Zona verde	No
Oficina	0	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	Apartamento. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Semi integral, Baño social: 1, Habitaciones: 2, Closet: 1, Estar: 1, Zona ropa: 1, Balcón: 1, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno				

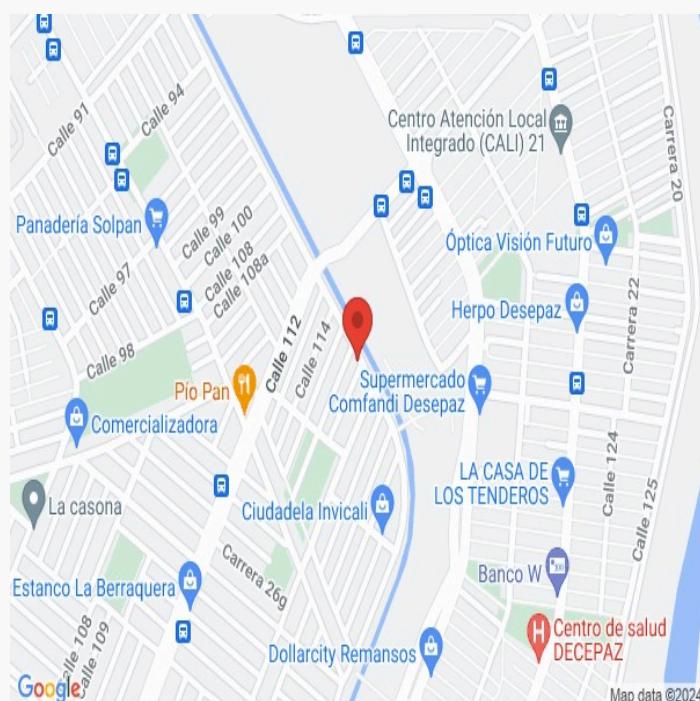
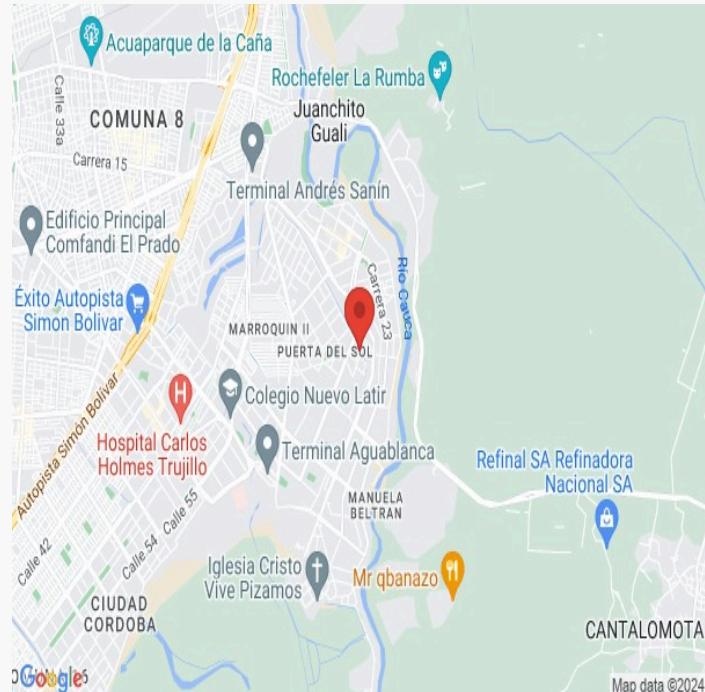
ACABADOS

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.

Observación Acabados en buen estado, cocina, pisos, oficios, baño con enchapes en cerámica, paredes con estuco y pintura.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: CALLE 115B PRIMER PISO #26-04 EDIFICIO BIFAMILIAR SANTA CRUZ | PROMOCIONES POPULARES | Cali | Valle del Cauca



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 3.425939
GEOGRAFICAS : 3° 25' 33.3804''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -76.467444
GEOGRAFICAS : 76° 28' 2.7984''

MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	APTO MISMO SECTOR CALI	3	\$90,000,000	0.93	\$83,700,000		\$		\$	\$1,328,571.43	3164913867
2	APTO MISMO SECTOR CALI	3	\$95,000,000	0.93	\$88,350,000		\$		\$	\$1,338,636.36	3107288753
3	APTO MISMO SECTOR CALI	2	\$98,000,000	0.95	\$93,100,000		\$		\$	\$1,311,267.61	3186155207
4	APTO MISMO SECTOR CALI	3	\$110,000,000	0.9	\$99,000,000		\$		\$	\$1,523,076.92	3054175592
Del inmueble		1	.	.		0		0			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	2	0	63	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$1,328,571.43
2	2		66	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$1,338,636.36
3	2		71	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$1,311,267.61
4	2		65	1.0	1.0	1.0	1.0	0.9	0.9	\$1,370,769.23
	29 años									
								PROMEDIO	\$1,337,311.16	
								DESV. STANDAR	\$25,005.65	
								COEF. VARIACION	1.87%	

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$1,362,316.81	TOTAL	\$125,169,668.51
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$1,312,305.50	TOTAL	\$120,574,629.79
VALOR TOTAL	\$122,872,134.68			

Observaciones:

Enlaces:

1.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/el-troncal/cali/7831579>

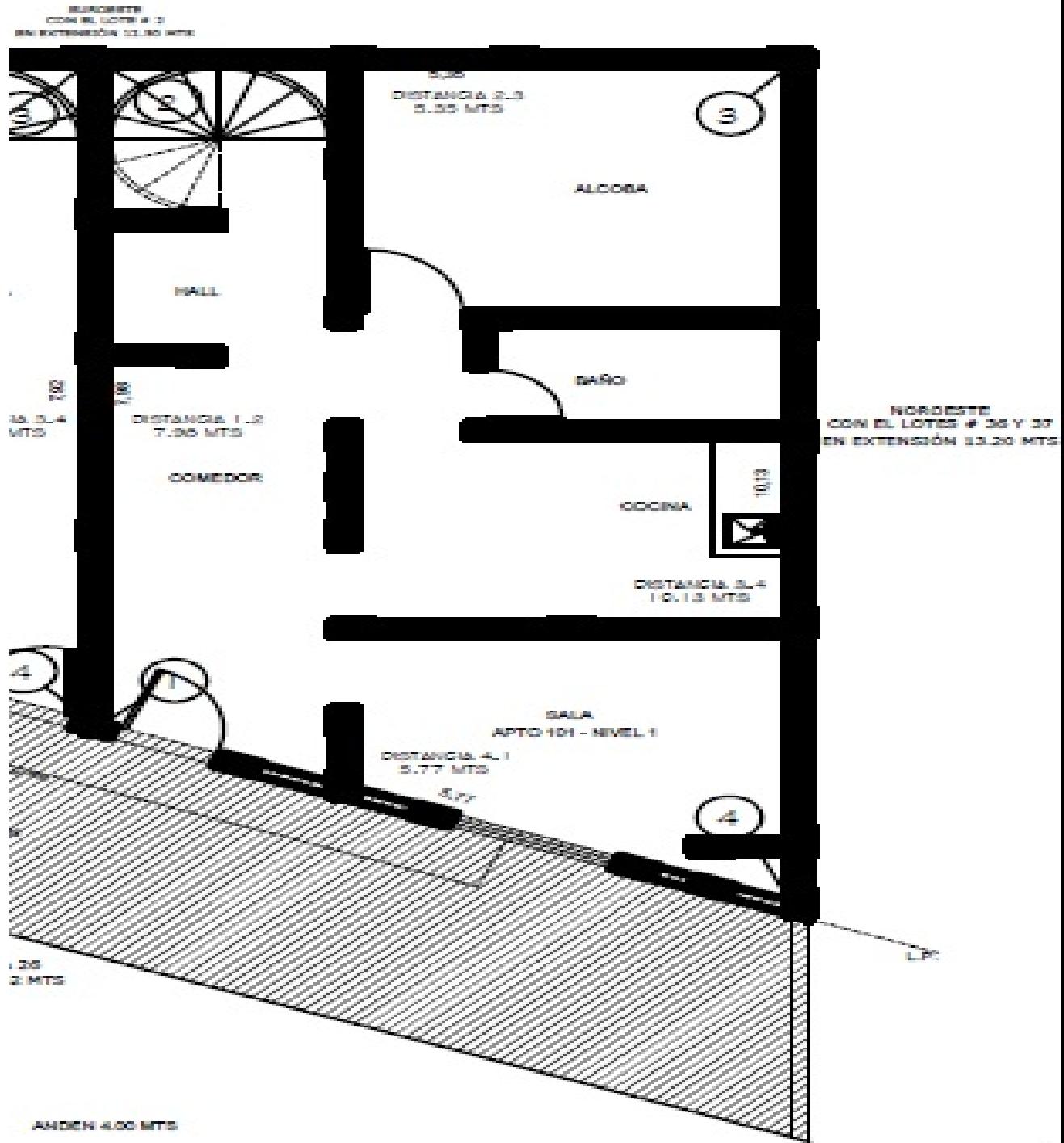
2.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/union-de-vivienda-popular/cali/7516463>

3.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/villa-del-lago/cali/5538426>

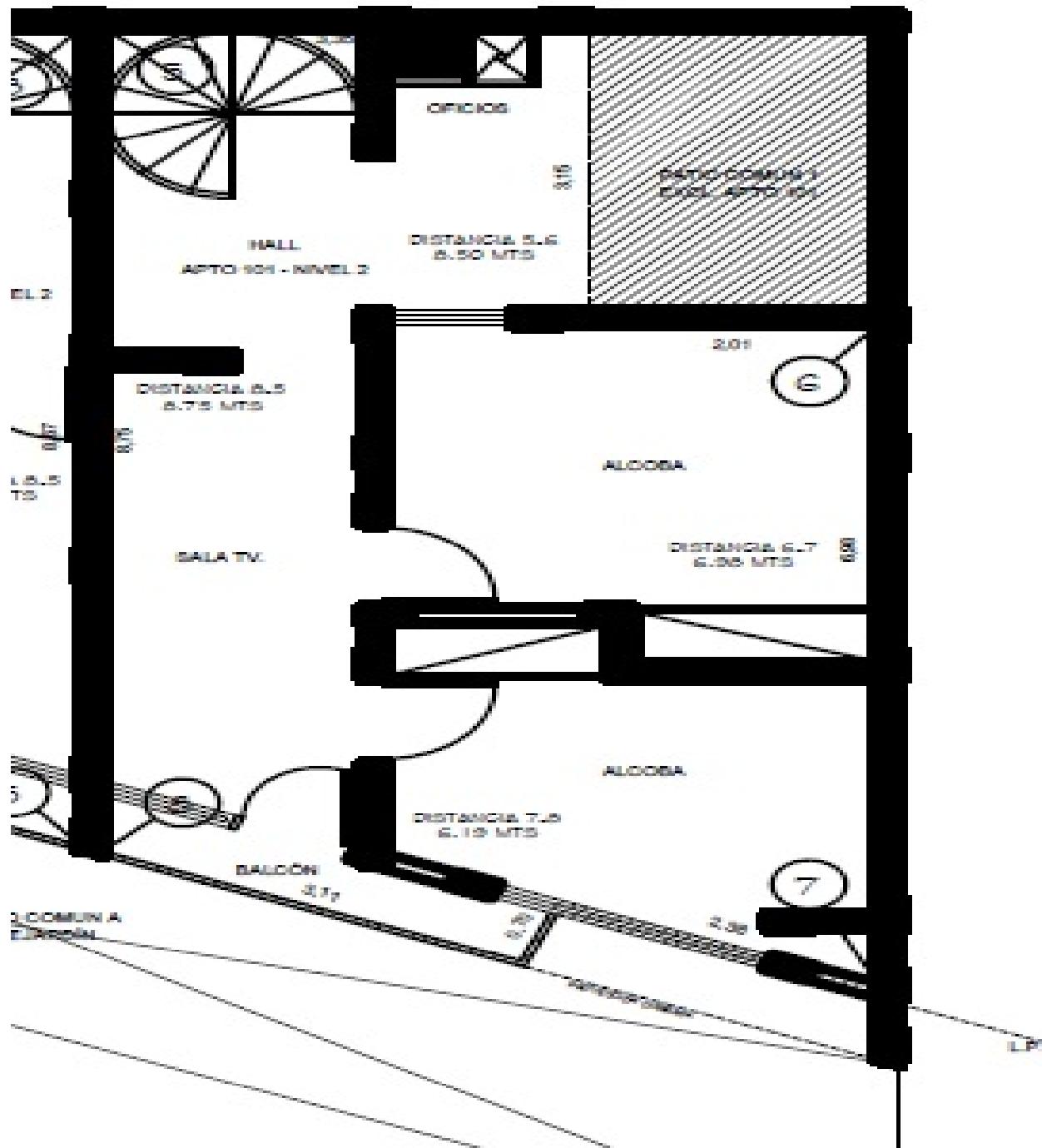
4.-<https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/apartamento-en-venta/santa-fe/cali/10602323>

PLANO DE DISTRIBUCIÓN

Plano



Plano



FOTOS General

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Nomenclatura



FOTOS General

Sala Comedor



Sala Comedor



Sala



Cocina



Zona de Ropas



Balcón



Hab. 1 o Habitación Principal



Habitación 3



FOTOS General

Habitación 3



Baño Social 1



Areas o Documentos



escaleras



pasillo



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: Apartamento: APTO ó AP --- TORRE: TO --- LOTE: LO --- CASA: CS o CA --- AVENIDA: AV --- CALLE: CL --- CARRERA: CRA ó KR--- Diagonal: Diag. --- Conjunto: CJ --- Edificio: ED --- Residencial: Res --- Etapa: ET --- SIN Estrato: SE---Matrícula inmobiliaria: M.I.--- Certificado de libertad y tradición: CLT---- SIN INFORMACIÓN: S/I ----- METODOLOGÍA:

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su

vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ---No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -**según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1059909316



PIN de Validación: aa550a77

<https://www.raa.org.co>

autorregulador nacional de avalúadores
http://anavenezuela.org.co
Calle 13 # 10-300
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.M.R.
En Bogotá: 160 91 46
A Nivel Nacional: 01-8000 422 840

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20010 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARIO ALEJANDRO ORDOÑEZ MAYOR, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1151947725, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Enero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1151947725.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARIO ALEJANDRO ORDOÑEZ MAYOR se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
18 Ene 2018Régimen
Régimen de TransiciónFecha de actualización
09 Oct 2019Régimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
29 Oct 2019Régimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
29 Oct 2019Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aa550a77



<https://www.raa.org.co>



Asociación Nacional de Avaluadores
http://anavaleo.org.co
Carrera 12 # 10-300
Bogotá D.C - Colombia
Líneas principales de atención A.M.R.
En Bogotá: 589 97 46
A Nivel Nacional: 01-8000 422 840

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso.
- Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación.
- Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
29 Oct 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
29 Oct 2019

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0797, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CALLE 53 AN# 8-24

Teléfono: 3152703425

Correo Electrónico: marioordonez.2301@gmail.com



PIN de Validación: aa550a77



<https://www.raa.org.co>



autorregulador nacional de avaluadores
http://www.ana.org.co
Carrera 10 # 10-300
Bogotá D.C., Colombia
Líneas gratuitas de atención A.M.R.
En Bogotá 160 91 46
A Nivel Nacional: 01-8000 422 840

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) Urbanos-Rurales y Especiales - Instituto Tecni-Incas.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **MARIO ALEJANDRO ORDOÑEZ MAYOR**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1151947725.

El(la) señor(a) **MARIO ALEJANDRO ORDOÑEZ MAYOR** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda validar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo local, conectado a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

aa550a77

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suárez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240129313488442014

Nro Matrícula: 370-1108186

Página 2 TURNO: 2024-33711

Impreso el 29 de Enero de 2024 a las 08:09:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-33711 FECHA: 29-01-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO DE LA FÉ PÚBLICA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI C.R.P. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FÉ PÚBLICA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI C.R.P.


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
REGISTRADOR PRINCIPAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública